NÚMERO 2026060184

**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

# Convocatoria Bolsa de Trabajo Médico/a, especialidad Medicina Deportiva

*Convocatoria Bolsa de Trabajo Médico/a, especialidad Medicina Deportiva*

Expediente: 2026/33999C

Convocatoria Bolsa de Trabajo Médico/a, especialidad Medicina Deportiva

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, HACE SABER que con fecha 5 de noviembre de 2026, ha dictado Resolución que, literalmente, dice:

Primero.- La cobertura de necesidades temporales de personal del Ayuntamiento de Granada está regulada en las Normas Generales de Creación y Gestión de Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Granada.

El artículo 1 de las Normas establecen que las necesidades temporales de personal se cubrirán a través de llamamientos de las bolsas de trabajo que se encuentren vigentes que pueden ser de dos tipos:

- Bolsas resultantes de la ejecución de ofertas de empleo público
- Bolsas resultantes de convocatorias para coberturas de necesidades temporales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de las Normas, ambos tipos de bolsas se agotarán cuando se haya celebrado un proceso selectivo libre de la Oferta de Empleo Público de la misma categoría.

Segundo.- Actualmente no existe bolsa activa de ninguno de los dos tipos que contempla la norma que permita cubrir las necesidades temporales de esta categoría y tampoco existe previsión de convocatoria inmediata de procesos selectivos por ejecución de oferta de empleo público.

Por tanto, resulta necesario convocar proceso selectivo para la creación de bolsa de trabajo para coberturas de necesidades temporales de la categoría de Médico/a, especialidad Medicina Deportiva.

Tercero.- Según delegación efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 (BOP nº 132, de 14 de julio), la competencia para la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo la tiene atribuida el Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.

Es cuanto informo a efectos de que, si lo estima procedente, dicte resolución para iniciar convocatoria de proceso selectivo a efectos de confeccionar la bolsa de trabajo correspondiente que se publicarían en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en la que se considera debieran contemplarse las siguientes bases mínimas:

Página 75 de un total de 130
Página 2 de 6
CVE: BOP-GRA-2026-223024
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

BASES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE MÉDICO/A, ESPECIALIDAD MEDICINA DEPORTIVA

El objeto de las presentes bases es la creación de una bolsa de trabajo para cobertura de necesidades temporales de "Medico/a, especialidad Medicina Deportiva", subgrupo A1.

1. REQUISITOS

Para ser admitidas a la convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título universitario de Grado en Medicina, especialidad Medicina de la Educación Física y el Deporte.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación y homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán cumplirse por la persona aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2. SOLICITUDES

2.1. Las solicitudes, en el modelo normalizado, denominado *Solicitud de admisión a proceso de cobertura de necesidades temporales de personal*, se encuentran disponibles en la página web de este Ayuntamiento. En el campo Código de la bolsa de la solicitud se deberá indicar el código 26MDE

El modelo de solicitud es de uso obligatorio para este procedimiento de conformidad con lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La falta de cumplimentación de la solicitud determinará la inadmisión en el procedimiento, aplicándose lo previsto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre subsanación.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada, mediante el trámite *"SOLICITUD BOLSA DE TRABAJO"* al que se puede acceder a través del siguiente enlace

https://sede.granada.org/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO

No obstante, también podrán presentarse en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de dicha ley.

El plazo para presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.2. Acreditación de requisitos.

La documentación original que acredite estar en posesión de la titulación exigida deberá presentarse junto con la solicitud. La documentación acreditativa del cumplimiento del resto de los requisitos deberá ser presentada por los/as aspirantes, en el caso de ser seleccionados. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la

documentación o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombrados/as ni contratados/as.

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 La prueba de conocimientos, de carácter obligatorio e igual para todos los aspirantes, consistirá en un examen tipo test de 100 preguntas con tres respuestas alternativas, que versará sobre el programa de materias publicado en esta convocatoria. Se incluirán 10 preguntas de reserva. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de 110 minutos.

Deberá consignarse, al menos, una pregunta por cada uno de los temas. Las de reserva, claramente identificadas como tales, sustituirán por su orden a las preguntas que sean anuladas y habrán de ser contestadas dentro del tiempo previsto para la prueba.

3.2 Programa de materias

1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Los derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La reforma constitucional.
2. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.
3. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura. Organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Competencias de la Comunicad Autónoma de Andalucía en materia de régimen local
4. Organización municipal: especial referencia a los municipios de gran población. Competencias del municipio en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
5. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y resolución
6. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos. Derechos de las personas.
7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: El Principio de igualdad y los principios generales de las políticas públicas para la igualdad.
8. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
9. Introducción a la Medicina del Deporte. Valoración previa para la práctica deportiva. Aptitud deportiva e informe médico de aptitud. Control médico de las personas que realizan actividad física.
10. La Medicina del Deporte aplicada a la promoción de la salud en las diferentes etapas de la vida y situaciones fisiológicas: infancia y adolescencia, menopausia, tercera edad y discapacidad. Valoración médico-deportiva específica.
11. Aspectos básicos de la fisiología del ejercicio: respuesta cardiovascular y respiratoria, adaptaciones endocrino-metabólicas, adaptación psíquica al ejercicio, estrés y sobreentrenamiento deportivo.
12. Estructura y función muscular. Metabolismo energético, fuentes de energía y control neurológico del movimiento.
13. Principios del entrenamiento deportivo. Cualidades físicas. Métodos de entrenamiento de fuerza, velocidad, flexibilidad y resistencia. Evaluación básica de la condición física y adaptación del ejercicio.
14. Valoración funcional. Pruebas funcionales de campo, métodos e indicaciones. Bases fisiológicas de las adaptaciones al entrenamiento y de las demandas derivadas del ejercicio físico.
15. Reanimación cardiopulmonar básica y desfibrilación externa automatizada. Protocolos de actuación ante la parada cardiorrespiratoria y otras emergencias vitales.
16. Urgencias médicas en el ámbito del deporte. Síncope, broncoespasmo, traumatismos, hipoglucemias y convulsiones. Botiquín y materiales básicos para la atención inicial de las urgencias deportivas.
17. Politraumatismos. Evaluación inicial, atención y traslado. Traumatismos craneoencefálicos y faciales, torácicos, abdominales y genitourinarios. Identificación de signos de gravedad y activación de los servicios de emergencia.
18. Heridas, infecciones, quemaduras, abrasiones y lesiones producidas por el frío. Prevención y medidas básicas de atención.

Página 76 de un total de 130
Página 3 de 6
CVE: BOP-GRA-2026-223024
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

19. Síntomas específicos relacionados con el ejercicio: mareos, síncope, fatiga, cansancio, cefaleas, calambres, disnea y otras manifestaciones clínicas. Valoración inicial y criterios de derivación.
20. Contraindicaciones para la práctica deportiva. Patologías cardiovasculares, respiratorias, endocrino-metabólicas, nutricionales, nefrourológicas, digestivas, locomotoras, neurológicas, psiquiátricas, dermatológicas, hematológicas e infecciosas. Precauciones y criterios de suspensión o adaptación del ejercicio.
21. Exploración del aparato locomotor. Factores de riesgo y prevención de lesiones. Lesiones por sobrecarga y criterios para solicitar valoración complementaria.
22. Anatomía funcional y biomecánica del hombro. Lesiones más frecuentes relacionadas con la actividad física, valoración inicial y criterios de derivación.
23. Anatomía funcional y biomecánica del codo, muñeca y mano. Lesiones más frecuentes relacionadas con la actividad física, valoración inicial y criterios de derivación.
24. Anatomía funcional y biomecánica de la columna vertebral. Lesiones más frecuentes relacionadas con la actividad física, valoración inicial, prevención y adaptación del ejercicio.
25. Anatomía funcional y biomecánica de la cadera. Lesiones más frecuentes relacionadas con la actividad física, valoración inicial y criterios de derivación.
26. Anatomía funcional y biomecánica de la rodilla. Lesiones más frecuentes relacionadas con la actividad física, valoración inicial y criterios de derivación.
27. Anatomía funcional y biomecánica del tobillo y el pie. Lesiones más frecuentes relacionadas con la actividad física, valoración inicial y criterios de derivación.
28. Traumatismos neurológicos relacionados con el deporte. Reconocimiento de signos de alarma, actuación inicial y criterios de derivación urgente. Síndrome compartimental: identificación de signos de sospecha.
29. Recuperación funcional y reincorporación a la actividad física. Principios de recuperación tras una lesión, progresión del ejercicio y retorno gradual. Ejercicio en el medio acuático y otras medidas de recuperación compatibles con las actividades municipales.
30. Ortesis, vendajes e inmovilizaciones en el ámbito deportivo. Funciones, indicaciones generales, prevención de lesiones y precauciones de uso.
31. Control del dolor relacionado con la actividad física. Valoración inicial, medidas generales, prevención de la cronificación y criterios de derivación.
32. Biomecánica aplicada a la actividad física. Fundamentos básicos del movimiento, la marcha y la carrera, y su relación con la postura, la función y la prevención de lesiones.
33. Plan Andaluz de Prescripción de Ejercicio Fisico. (PAPEF). Andalucía en forma 2023-2030. Riesgos y beneficios de la práctica de la actividad física. Aplicación de un programa de ejercicio en un área básica de salud
34. Prescripción del ejercicio físico en personas mayores. Envejecimiento activo, mantenimiento de la capacidad funcional, fuerza, equilibrio y prevención de caídas.
35. Prescripción del ejercicio físico en el síndrome metabólico, hipertensión arterial, diabetes, obesidad y dislipemias. Adaptación de la actividad física, precauciones y seguimiento.
36. Prescripción del ejercicio físico en las cardiopatías más comunes y en presencia de arritmias. Beneficios, limitaciones, signos de alarma y criterios de derivación.
37. Mujer y deporte. Particularidades fisiológicas, embarazo y adaptación de la actividad física a las distintas etapas y circunstancias de salud.
38. Aspectos psicológicos relacionados con la actividad física y la recuperación de lesiones. Conductas alimentarias de riesgo y criterios de orientación o derivación.
39. Alimentación y actividad física. Necesidades nutricionales de la población físicamente activa, recomendaciones generales, hidratación y seguimiento nutricional de personas con enfermedades crónicas que participan en programas de ejercicio.
40. Valoración de la composición corporal. Antropometría, interpretación básica de resultados, hidratación y recomendaciones generales para la promoción de hábitos saludables.

4. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

La prueba se calificará sobre 10 puntos.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Las preguntas en blanco no penalizan.

La calificación obtenida resultará de aplicar la siguiente fórmula:

C= (A-E/2)*(M/P)

C= calificación obtenida

A = nº preguntas correctas

E = nº preguntas incorrectas

M= puntuación máxima ejercicio

P = nº preguntas cuestionario

El mínimo necesario para considerar superado el ejercicio es de 5 puntos. La Comisión podrá establecer una nota de corte inferior a 5 y superior a 4 para garantizar la formación de bolsa de empleo con diez aspirantes.

De conformidad con lo establecido en el art. 17 de las Normas Generales de Creación y Gestión de Bolsas de Trabajo, en caso de empate, en primer lugar, se dará prioridad a la mujer en aquellas categorías en que exista subrepresentación.

De persistir la igualdad, se resolverá por orden alfabético de apellidos, comenzando por la letra que haya resultado en el sorteo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública. Actualmente, la letra es la B, según la Resolución de 29 de junio de 2026 de la Secretaría de Estado de Función Pública publicada en el BOE número 161 de 3 de julio de 2026

5. ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará un anuncio con la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, en los tablones de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada (www.granada.org).

Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará formada por Presidente/a, titular y suplente, dos Vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. La Comisión se entenderá válidamente constituida con la presencia de Presidente/a, un/a vocal y Secretario/a.

7. ANUNCIOS

El anuncio del resultado de la prueba de conocimientos, se hará público en los Tablones de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Granada, disponiendo las personas interesadas de un plazo de tres días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Una vez finalizado el plazo establecido y resueltas las reclamaciones, se hará público el anuncio definitivo en el que se relacionarán las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Una vez comenzado el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en la página web municipal y en el Tablón de Edictos.

8. GESTIÓN DE LA BOLSA

Todas las gestiones relativas a la bolsa resultante de este proceso se realizarán de conformidad con lo establecido en la Normas Generales de Creación y Gestión de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Granada.

Página 78 de un total de 130
Página 5 de 6
CVE: BOP-GRA-2026-223024
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
Boletín Oficial de la Provincia Granada
BOP

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación. Ello conlleva la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Acceso al Empleo Público y Formación, dependiente de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, en la Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, Complejo Los Mondragones, Edificio C, 2º Planta, CP 18071, Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y las normas que la desarrollan.

10. TRANSPARENCIA EN EL PROCESO SELECTIVO

Quienes participen en el proceso selectivo podrán tener acceso a la información pública generada en el expediente administrativo de dicho proceso, siempre en los términos y condiciones establecidos por la Ley 39/2015; por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normas que la desarrollen; por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; por Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y por la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Granada.

11. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

Las convocatorias cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, así como el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2026, por el que se aprueba el III Plan de Igualdad de Empresa de Aplicación al Ayuntamiento de Granada y a los organismos dependientes del mismo (2026-2027).

Visto el expediente

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las Bases y CONVOCAR el proceso selectivo para la formación de Bolsa de Trabajo de Medico/a, especialidad Medicina Deportiva (Subgrupo A1).

SEGUNDO.- ORDENAR la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o cualquier otro recurso que estime procedente.